

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Documento: 03039551
Expediente: 01928648

Cajatambo, 16 de agosto del 2021

OFICIO N° 495 - 2021 -DRELP-DPSIII-UGEL N° 11-C./AGP

**ACARO LOPEZ ELOY ALADINO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL
TITULAR SUPRAPROVINCIAL DE LIMA**

Presente.-

ASUNTO: Remito respuesta a lo solicitado.

REF: OFCIO N°023-2015-(2021)-2°FPS-MP-FN-/EAAL/02

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente, a la vez en atención al documento de referencia comunico a su despacho que con fecha 02 de agosto se envía un oficio de manera virtual a la directora de la Institución Educativa N°025-Cajatambo, solicitando brindar las facilidades necesarias.

Adjunto oficio notificado a la I.E N°025-Cajatambo.

Hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11
CAJATAMBO

Documento: 03012507
Expediente: 01928648

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajatambo, 30 de julio del 2021

OFICIO N°438 - 2021 -DRELP-DPSIII-UGEL N° 11-C./AGP

Lic. REYES VEGA, Rosa Elizabeth
Directora (e) I.E.I. N° 025
Cajatambo

Presente.-

ASUNTO: Solicito brindar las facilidades según lo solicitado.

REF : OFICIO N°23-2015-(2021)-2°FPS-MP-FN/EAAL-2

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente, a la vez remitirle a su despacho el documento de referencia presentado por la Fiscalía de la Nación; asimismo se le solicita brindar las facilidades según lo solicitado en la referencia.

Hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11
CAJATAMBO



CASO N° 23-2015

Lima, 27 de julio del 2021

OFICIO N° 23-2015(2021)-2ºFPS-MP-FN/EAAL/02

SEÑORA:
LIC. BLANCA ELIZABETH SANDIGA PACHAS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 11-
CAJATAMBO

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que en el marco de una investigación por delito de Desaparición Forzada en agravio de Jeremías Osorio Rivera (Caso N° 23-2015), este despacho fiscal ha dispuesto realizar una **diligencia de excavación exploratoria arqueológica** del 23 al 27 de agosto del 2021 en el patio posterior de la Institución Educativa Inicial N° 025-Cajatambo (cuyo predio formó parte de la Base Contrasubversiva de Cajatambo); con la finalidad de ubicar los posibles restos del agraviado de Jeremías Osorio Rivera.

En tal sentido, en su condición de autoridad educativa local, le solicito se sirva disponer que la directora de la Institución Educativa Inicial N° 025-Cajatambo, preste las facilidades al personal fiscal y al equipo forense en la realización de la citada diligencia, la misma que se ejecutará por peritos arqueólogos del Equipo Forense Especializado (EFE) conforme a las reglas técnicas y protocolos establecidos, sin afectar la infraestructura de la referida institución educativa.

Para fines de coordinación proporciono los siguientes datos: correo electrónico institucional, eacaro@mpfn.gob.pe, y celular 968091903.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración personal.

Atentamente,


.....
Eloy Alafino Acaro López
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL
TITULAR SUPRAPROVINCIAL DE LIMA



CASO N°: 23-2015

Imputado: LQRR

Agraviado: Jeremías Osorio Rivera

Delito atribuido: Tortura

Fiscal Asignado: Eloy Acaro López

DISPOSICIÓN N° 03

Lima, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

VISTO.- El estado de la investigación seguida contra **LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES** de la presunta comisión del delito de **DESAPARICIÓN FORZADA**, en agravio de **JEREMÍAS OSORIO RIVERA** y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Disposición N° 02, de fecha 09 de julio del 2021, se dispuso ampliar las diligencias preliminares en sede fiscal por el plazo de sesenta días contra los que resulten responsables de la presunta comisión del delito de Desaparición Forzada, en agravio de Jeremías Osorio Rivera, disponiéndose que entre otras diligencias, se lleve a cabo una *Diligencia de excavación exploratoria* en el patio del local donde funciona actualmente la Institución Educativa Inicial N° 025, Cajatambo, (predio que formó parte del local de la Base Contrasubversiva Cajatambo y una *Diligencia de Inspección Exploratoria Arqueológica Forense* con la participación de peritos arqueólogos del Equipo Forense Especializado (EFE), en el intervalo territorial externo a la Base Contrasubversiva Cajatambo (trayecto entre Shapil y Cajatambo).

Segundo.- Que, mediante OFICIO N° 23-2015(2021)-2°FPS-MP-FN, de fecha 09 de julio del 2021 se solicitó al Jefe del Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, la intervención del personal del Equipo Forense Especializado (EFE) en la presente investigación, a fin de que participe en las diligencias anteriormente descritas, para lo cual el personal designado elabore a la brevedad un plan de trabajo para la realización de las referidas diligencias y en mérito a ello programar la fecha de su ejecución, notificar a las partes, así como realizar los trámites logísticos y de autorizaciones de desplazamiento del personal.

Tercero.- Que, mediante OFICIO N° 174-2021-MP-IML-EFE-LIF-AYAC, el Laboratorio de Investigaciones Forenses de Ayacucho y Huancavelica remite a este despacho el "PLAN DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA FORENSE EN LA EX BASE CONTRASUBVERSIVA DE CAJATAMBO Y AMPLIACION DE INFORMACION ANTROPOLOGICO SOCIAL",

(Handwritten signature and stamp area)
Luis Enrique Valdivia Calderón
Fiscal Provincial Titular
Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial



estableciendo el cronograma de actividades que comprenden del 22 al 27 de agosto del 2021; requiriendo la contratación de 04 obreros de la zona para que apoyen a los arqueólogos en los trabajos de excavación.

Cuarto.- Que, habiéndose recibido el plan de trabajo remitido por el Laboratorio de Investigaciones Forenses de Ayacucho y Huancavelica, en el que sugiere que las diligencias dispuestas por este despacho se realicen del 22 al 27 de agosto del 2021, y considerando que las mismas se han venido postergando debido a la emergencia sanitaria covid-19, corresponde programarlas en el periodo indicado, debiendo el fiscal responsable realizar las coordinaciones con las autoridades de la zona y cursar los oficios respectivos para que se concreten tales diligencias.

Por las razones expuestas y de conformidad con el artículo 159 de la Constitución Política, los artículos 1 y 9 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, así como lo dispuesto por el artículo 330° y 334°, inciso 2, del Código Procesal Penal, este Despacho Fiscal, **DISPONE:**

1. Programar la **Diligencia de excavación exploratoria** en el patio del local donde funciona actualmente la Institución Educativa Inicial N° 025, Cajatambo, (predio que formó parte del local de la Base Contrasubversiva Cajatambo) y la **Diligencia de Inspección Exploratoria Arqueológica Forense**, en el intervalo territorial externo a la Base Contrasubversiva Cajatambo (trayecto entre Shapil y Cajatambo), con la participación de peritos arqueólogos del Equipo Forense Especializado (EFE) y del fiscal responsable del caso, para llevarse a cabo del **22 al 27 de agosto del 2021**, en la provincia de Cajatambo, departamento de Lima.
2. Se oficie a la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajatambo, a fin de que disponga que la directora de la Institución Educativa Inicial N° 025-Cajatambo, preste las facilidades al fiscal y al equipo forense en la realización de la Diligencia de excavación exploratoria en el patio de la citada institución educativa.
3. Se oficie a la directora de la de la Institución Educativa Inicial N° 025, Cajatambo, a fin de que preste las facilidades al fiscal y al equipo forense en la realización de la Diligencia de excavación exploratoria en el patio de la citada institución educativa.
4. Se oficie a la Gerencia de Transportes del Ministerio Público, a fin de que proporcione un vehículo con dotación de combustible y pagos de peaje; asimismo designe a un conductor con sus viáticos respectivos

Luis Enrique Valdivia Calderón
Fiscal Provincial Titular
Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial





para que traslade al fiscal y a los peritos a la provincia de Cajatambo en las fechas indicadas.

5. Se oficie a la Administración del Distrito Fiscal de Lima, a fin de que financie la contratación de cuatro (4) obreros de la zona para que apoyen en las labores de excavación a los peritos del Equipo Forense Especializado (EFE).
6. Se oficie al Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Superiores y Fiscalías Penales Supraprovinciales, para que tramite la AUTORIZACIÓN de desplazamiento del Fiscal Adjunto Provincial Titular ELOY ALADINO ACARO LÓPEZ, vía terrestre a la provincia de Cajatambo, departamento de Lima, y viceversa; para lo cual se le asigne los viáticos correspondientes.

Notifíquese la presente disposición a las partes con las formalidades de ley.

LEVC/eaal



Luis Enrique Valdivia Calderón
Fiscal Provincial Titular
Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial



CASO N° 23-2015

Lima, 27 de julio del 2021

OFICIO N° 23-2015(2021)-2ºFPS-MP-FN/EAAL/03

**SEÑORA:
LIC.SANDRA ISABEL TORRES QUINCHE
DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 025-
CAJATAMBO**

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que en el marco de una investigación por delito de Desaparición Forzada en agravio de Jeremías Osorio Rivera (Caso N° 23-2015), este despacho fiscal ha dispuesto realizar una **diligencia de excavación exploratoria arqueológica** del 23 al 27 de agosto del 2021 en el patio posterior de la Institución Educativa Inicial N° 025-Cajatambo (cuyo predio formó parte de la Base Contrasubversiva de Cajatambo); con la finalidad de ubicar los posibles restos del agraviado de Jeremías Osorio Rivera.

En tal sentido, en su condición de directora de la Institución Educativa Inicial N° 025-Cajatambo, le solicito se sirva prestar las facilidades al personal fiscal y al equipo forense en la realización de la citada diligencia, la misma que se ejecutará por peritos arqueólogos del Equipo Forense Especializado (EFE) conforme a las reglas técnicas y protocolos establecidos, sin afectar la infraestructura de la referida institución educativa.

Para fines de coordinación proporciono los siguientes datos: correo electrónico institucional, eacaro@mpfn.gob.pe, y celular 968091903.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración personal.

Atentamente,


Eloy Aladino Acaro López
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL
TITULAR SUPRAPROVINCIAL DE LIMA